



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4300-0111]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 7L/4300-0111, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a adopción de medidas para mejorar la calidad del sistema educativo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0111]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno;

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados de las investigaciones, prestigiosos informes internacionales y la propia evidencia de la realidad coinciden en señalar que la calidad del profesorado es el factor primordial de mejora de la calidad de la educación. Existe un consenso amplio entre los expertos en considerar que la calidad de un sistema educativo no puede ser superior a la calidad de sus profesores.

A pesar de ello, el sistema educativo español ha evolucionado en las dos últimas décadas hacia mecanismos de selección del profesorado poco exigentes, una formación permanente deficiente y modelos escasamente estructurados de desarrollo profesional; todo lo cual supone un auténtico lastre para la mejora del profesorado y del sistema educativo.

Es urgente aplicar al profesorado de la enseñanza pública las modernas políticas de recursos humanos, que integran en un todo coherente la selección, la formación, la evaluación, la promoción y el desarrollo profesional. Se tiene que avanzar hacia un nuevo concepto de carrera docente, basado en el estímulo y el reconocimiento de los méritos acreditados que redunde en un compromiso eficaz con la calidad de la enseñanza. En resumen, se deben tomar medidas a este respecto, que redunden en una mejora continua del sistema educativo.

Es inadmisibles que se pongan en cuestión aspectos tan esenciales como el respeto, la valoración y consideración social que merece el profesorado. Una convivencia escolar adecuada es imprescindible para mejorar el aprendizaje y, por ello, se necesita rigor, exigencia, mérito y disciplina.

Últimamente estamos conociendo mayores actos de violencia producida por jóvenes que nos obliga a tomar medidas rigurosas en todos los ámbitos de la sociedad para cortar de raíz esta lacra de nuestros días.



En consecuencia, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas:

Promover información para aumentar la consideración social del profesorado, reconociendo y valorando su labor como factor indispensable y esencial en nuestra sociedad.

Abordar la instauración de un sistema ágil de resolución de conflictos, comprensible y asumible por todos, que pase por la mediación escolar y contribuya al establecimiento de un sistema de soluciones correctoras y educativas.

Prevenir cualquier tipo de violencia y acoso en el ámbito escolar, como condición para la recuperación del necesario ambiente de orden, trabajo y disciplina indispensable para que los alumnos aprovechen al máximo su estancia en los Centros educativos. En consecuencia, promover una actitud social rechazo ante cualquier indicio de violencia o acoso en los centros educativos.

Otorgar competencias directas en la aplicación de medidas correctoras a profesores, tutores, jefes de estudios y directores, de modo que se agilicen al máximo los procesos a que hubiese lugar. Estas medidas correctoras deberán decidirse en un plazo máximo de 48 horas.

Reconocer, en la legislación vigente, la condición de autoridad pública del profesor en el ejercicio de sus funciones. En caso de conflicto, los profesores gozarán de "la presunción de veracidad" en sus declaraciones e informes.

Garantizar la adecuada protección y asistencia jurídica del profesorado, así como la cobertura de su responsabilidad civil en relación con los hechos que se derivan de su ejercicio profesional.

11 de mayo de 2010

Francisco J. Rodríguez Argüeso"